

ACTA N.º 59-2018

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 59. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo a “Servicios de telefonía fija y celular, e internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto seis. Aprobación de Planes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos para Transporte, y de Equipos, año 2019. Punto siete. Solicitud**

de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno. Punto ocho. **Solicitud de autorización de disposición de llantas y materiales diversos en desuso.** Punto nueve. Solicitud de realización de segundo Taller de validación y análisis del proyecto del Reglamento de Trabajo del TEG. Punto diez. Autorización para impartir capacitación a personal institucional. Punto once. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de CONAMYPE, FOVIAL, FONAVIPO, FOMILENIO II, CEFAFA, ISRI, y las Alcaldías Municipales de Sensuntepeque, Mercedes Umaña, Apastepeque, Tacuba, El Refugio, Ahuachapán, San Francisco Menéndez, Santa Ana, Antiguo Cuscatlán y San Lorenzo. Punto doce. Nombramiento de Comisionados de Ética del CVPCPA, y de las Alcaldías Municipales de San Francisco Chinameca, y San Fernando. Punto trece. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de El Rosario. Punto catorce. Propuesta de Curso Virtual “Ética en la Función Pública”, de la Comisión de Ética Gubernamental del CNR. Punto quince. **Varios. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 58-2018 de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el siete de diciembre de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha once del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado,

con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, E INTERNET PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente manifiesta que con fecha once del corriente mes y año, recibió memorando UACI-350/2018, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración del Pleno, la recomendación de adjudicación del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de telefonía fija y celular, e internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el año dos mil diecinueve. En dicho informe se expresa que para la presentación de las ofertas, se procedió a invitar a los siguientes cuatro oferentes: 1) Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, 2) Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., 3) Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., y 4) Telecomoda, S.A. de C.V. Se recibieron ofertas de los cuatro oferentes en mención, dentro del plazo estipulado por la UACI para la presentación de las mismas. Asimismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en mención, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por medio de dicho sistema se recibió oferta de la sociedad Telecam Ciento Cuarenta, S.A. de C.V., dentro del plazo establecido para tal efecto. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, la recomendación de adjudicación de los solicitantes, Señor Carlos Martínez-Asistente Administrativo, requirente del ítem N.º 1 “Servicio de telefonía fija y celular” y Lic. Salvador Ernesto Quintanilla- jefe de la Unidad de Informática, requirente del ítem N.º 2 “Servicio de internet”. De acuerdo al resultado de la

evaluación técnica de las ofertas realizada, los solicitantes de los servicios antes relacionados, informan lo siguiente, de conformidad a lo establecido en el apartado IV “Especificaciones Técnicas del Servicio” de los correspondientes términos de referencia, así: a) respecto del ítem N.º 1 Servicio de telefonía fija y celular, la sociedad Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., es la que cumple con la modalidad del plan del servicio de telefonía solicitado, y además con la mayoría de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, ya que solo se limita en el no cumplimiento de lo requerido en la obligación número 19 del cuadro número 1.3 sobre Obligaciones del Contratista, relativo a especificar el tiempo de respuesta al momento de activar y desactivar el servicio de roaming cuando fuese solicitado, lo cual no es sustancial técnicamente para el servicio solicitado; y las ofertas presentadas por Telecomoda, S.A. de C.V., Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas, de conformidad al detalle relacionado en la recomendación de adjudicación del Asistente Administrativo y; b) respecto del ítem N.º 2 Servicio de internet, las sociedades Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, Telecomoda, S.A. de C.V. y Telecam Ciento Cuarenta, S.A. de C.V., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, y la sociedad Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V. no cumple con siete de las obligaciones requeridas en el cuadro número 2.2 sobre Obligaciones del Contratista, de los correspondientes términos de referencia. En la verificación de las ofertas económicas presentadas por los oferentes en mención se advirtieron errores aritméticos, por lo cual, se realizaron correcciones a las ofertas presentadas en el ítem N.º 1 por las sociedades Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V. referente al servicio de telefonía fija, y a la sociedad Telecomoda, S.A. de C.V., al servicio de telefonía celular. Lo anterior de conformidad con la letra B) Oferta Económica, de la Sección II Evaluación de Ofertas, de los correspondientes términos de referencia. Las respectivas

unidades solicitantes, de conformidad con lo establecido en el número 1.1. Sección III “Adjudicación del servicio” recomiendan adjudicar de forma parcial así: a) el Ítem N.º 1, Servicio de telefonía fija y celular, a la sociedad Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., para el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta trece mil setecientos cincuenta y siete 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,757.46), por cumplir con la modalidad del plan para servicio de telefonía fija requerido, además, cumplir con la mayoría de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, ya que solo se limita en el no cumplimiento de lo requerido en la obligación número 19 del cuadro número 1.3 sobre Obligaciones del Contratista, lo cual no es sustancial técnicamente para el servicio solicitado, así también, por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados y; b) el Ítem N.º 2, Servicio de internet, a la sociedad Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador, para el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta siete mil ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,080.00), por cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados, y considerando que si bien es la segunda oferta económica más baja en relación con los demás oferentes, la diferencia con relación a la oferta de menor costo presentada por Telecomoda, S.A. de C.V. es de \$28.32, lo cual no es sustancial considerando las implicaciones técnicas y administrativas por desmontaje, montaje y configuración que conllevaría el cambio de proveedor que actualmente presta el servicio, valorando además que el servicio deberá estar activo al día uno de enero de dos mil diecinueve. Por otro lado, el Asistente Administrativo, unidad solicitante, recomienda al Pleno seleccionar una de las dos opciones dentro de los siguientes modelos de teléfonos ofrecidos

sin costo alguno, según características técnicas: a) para las terminales con línea de trescientos (300) minutos, el Samsung J6 y Huawei Y7; b) para las terminales con línea de cien (100) minutos, el Huawei Y5 y LG K5; además, para las terminales con línea de 300 minutos, los modelos de teléfonos iphone XR y Samsung Note8, cada uno con un costo adicional, y para las terminales con línea de 100 minutos, los modelos de teléfono Huawei Y7 2018, Huawei P20 lite, Samsung J4 y LG K10, cada uno con un costo adicional, a ser pagado por el respectivo usuario. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas, y manifiestan que sobre el ítem N.º 1, Servicio de telefonía fija y celular, e ítem N.º 2, Servicio de internet, están de acuerdo con la recomendación de adjudicación de las unidades solicitantes, contenidas en el respectivo informe, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, exceptuando en el ítem N.º 1, Servicio de telefonía fija y celular, el no cumplimiento de lo requerido en la obligación número 19 del cuadro número 1.3 sobre Obligaciones del Contratista, lo cual no es sustancial técnicamente para el servicio solicitado, de acuerdo con lo recomendado por la unidad solicitante, así también, por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados. Con respecto a los modelos de teléfonos celulares sin ningún costo, los miembros del Pleno acuerdan para el plan empresarial de líneas telefónicas celulares de cien (100) minutos, las terminales de Huawei Y5 2018, sin costo, y las terminales Huawei P20 lite, con costo adicional, a ser pagado por el correspondiente usuario; y para el plan de trescientos (300) minutos, las terminales Samsung J4 y Huawei Y7 2018, sin costo, y la terminal Samsung S9, con un costo adicional, a ser pagado por el respectivo usuario. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto

se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigente del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; considerando, además, que la prestación del servicio de telefonía fija y celular e internet, son indispensables en la gestión ordinaria del Tribunal para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual, dicho servicio no puede ni debe interrumpirse. Seguidamente, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato correspondiente al Ítem N.º 1 “Servicio de telefonía fija y celular”; así también, nombran al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla, jefe de la Unidad de Informática, administrador del Ítem N.º 2 “Servicio de internet”. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto; con base en el apartado IV “Especificaciones Técnicas del Servicio”, y en el número 1.1., Sección III “Adjudicación del servicio”, de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudicase de forma parcial el “Servicio de telefonía fija y celular, e internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, así: a) ítem N.º 1, Servicio de telefonía fija y celular, a la sociedad Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de hasta trece mil setecientos cincuenta y siete 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,757.46), por ser la que**

cumple con la modalidad del plan del servicio de telefonía solicitado, además, cumplir con la mayoría de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, ya que solo se limita en el no cumplimiento de lo requerido en la obligación número 19 del cuadro número 1.3 sobre Obligaciones del Contratista, lo cual no es sustancial técnicamente para el servicio solicitado, así también, por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados; y **b) ítem N.º 2, Servicio de internet, a la sociedad Escucha (Panamá), S.A., Sucursal El Salvador, por un monto total de hasta siete mil ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,080.00)**, por cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados, y considerando que si bien es la segunda oferta económica más baja en relación con los demás oferentes, la diferencia con relación a la oferta de menor costo presentada por Telecomoda, S.A. de C.V. es de \$28.32, lo cual no es sustancial valorando las implicaciones antes señaladas; **3º) Apruébase para el plan empresarial de líneas telefónicas celulares de cien (100) minutos, las terminales de Huawei Y5 2018, sin costo, y las terminales Huawei P20 lite, con costo adicional, a ser pagado por el respectivo usuario; y para el plan de trescientos (300) minutos, las terminales Samsung J4 y Huawei Y7 2018, sin costo, y la terminal Samsung S9, con un costo adicional, a ser pagado por el respectivo usuario; 4º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación parcial acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 5º) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, y al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla, jefe de la Unidad de Informática, administradores de los contratos concernientes a los ítems N.ºs 1 y 2, respectivamente; y 6º) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas, del procedimiento por**

medio de libre gestión relativo al servicio en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Informática, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DE PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE, Y DE EQUIPOS, AÑO 2019.** El señor Presidente informa que con fecha once del presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Fianzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, los siguientes: i) proyecto del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Para Transporte, año 2019 y; ii) proyecto del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, año 2019. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que en dichos Planes se establece el presupuesto para el mantenimiento de vehículos del Tribunal por un valor de \$19,000.00, mayor en \$3,000.00 al presupuesto del año 2018, por el aumento en el costo del mantenimiento y repuestos; así también, se relaciona el presupuesto para el mantenimiento de equipos del Tribunal por un monto de \$28,927.00, igual al del año 2018. El objetivo del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Para Transporte, año 2019, es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las unidades de transporte propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental, realizándole periódicamente el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo; y la finalidad del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, año 2019, es establecer las rutinas mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos propiedad del Tribunal: 2 plantas eléctricas de emergencia, 4 reloj marcador, 2 central telefónica, 33 aires acondicionados, 23 extintores, 17 equipos multifuncionales y 1 subestación eléctrica y red eléctrica. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que el uso de los vehículos

institucionales está sujeto al Instructivo para la Asignación y Utilización de las Unidades de Transporte Propiedad del Tribunal, el cual establece en el numeral 7.1.2., que la Unidad Administrativa debe elaborar el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de transporte, para ser sometido a aprobación del Pleno. Adicionalmente, manifiestan que de acuerdo con el apartado IV, numeral 2) del Manual de Control de Activo Fijo del TEG, se debe elaborar el plan de mantenimiento preventivo para los equipos propiedad del TEG, el cual se someterá oportunamente al Pleno para su aprobación. Siendo los vehículos y bienes propiedad del Tribunal indispensables para ejecutar las labores de la institución, los miembros del Pleno estiman prioritario conservar la vida útil y el buen funcionamiento de los mismos mediante la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Por lo cual, habiendo analizado el contenido de los Planes en mención, y encontrándose conformes con su contenido, con base en las disposiciones antes citadas y los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Para Transporte, año 2019; 2º) Apruébase el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, año 2019 y; 3º) Agréguese al acta, la normativa interna aprobada en mención.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Auditor Interno, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente comunica que con fecha once del presente mes y año, recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo para ausentarse dos horas y cincuenta minutos de su jornada laboral, de 1:10 p.m. a 4:00 p.m., del día once de diciembre de dos mil dieciocho. *En este estado, la licenciada*

*Karina Guadalupe Burgos de Olivares se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales, a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, de forma retroactiva**, por dos horas y cincuenta minutos de su jornada laboral, de 1:10 p.m. a 4:00 p.m., del día once de diciembre de dos mil dieciocho. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, a las once horas y cincuenta minutos. En este estado se interrumpe la sesión, y el señor Presidente convoca a los miembros del Pleno a las once horas del día catorce del presente mes y año, para continuar con la agenda. Siendo las once horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, acompañados de la suscrita Secretaria General, se continúa con la agenda de la sesión.* **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN***

DE LLANTAS Y MATERIALES DIVERSOS EN DESUSO. El señor Presidente informa que con fecha catorce del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al Pleno autorizar poner a disposición del personal del Tribunal que lo solicite, o en su defecto para que los recoja el tren de asea, llantas y materiales diversos en desuso detallados en cuadro adjunto, incluidas fotografías. Agrega en su memorando el Gerente General de Administración y Finanzas, que el tipo de llantas y materiales allí detallados, no son sujeto de revisión y de opinión técnica de la Comisión de Activo Fijo, ya que los mismos son registrados como gasto. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo petitionado, previa verificación por parte del Auditor Interno, de las llantas y los materiales diversos solicitados a poner a disposición, en coordinación con el licenciado José Matías Delgado Gutiérrez. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la disposición de las llantas y los materiales diversos en desuso detallados en el memorando y cuadro anexo presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas, a los empleados del Tribunal que lo soliciten por escrito, los cuales se rifaran en presencia de los interesados y del Auditor Interno, de lo cual se elaborará y suscribirá la correspondiente acta. Comuníquese el presente acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes.** **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE SEGUNDO TALLER DE VALIDACIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando 31-aj-2018, por medio del cual la Asesora Jurídica somete a consideración del Pleno, realizar un segundo taller de validación del proyecto del Reglamento de Trabajo del TEG, el día trece del presente mes y año, en el salón

de capacitaciones institucional, con la participación de veintiún (21) servidores públicos allí detallados. Dicha petición es con la finalidad de continuar con la revisión y el análisis del citado proyecto de Reglamento, específicamente, el tema del régimen disciplinario. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan la importancia de apoyar el proceso de validación del borrador del Reglamento de Trabajo del TEG, por lo cual expresan estar de acuerdo con lo peticionado respecto a que el personal involucrado desarrolle otra jornada de trabajo para su revisión, y para tal efecto definen la fecha del veinte de los corrientes, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la realización del segundo taller de validación del proyecto del Reglamento de Trabajo del TEG**, el día veinte del presente mes y año, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las instalaciones del Tribunal, con la participación de veintiún (21) servidores públicos propuestos, con permanencia obligatoria. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR CAPACITACION A PERSONAL INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete de noviembre del presente año, recibió memorando Ref. UAI-061/2018, por medio del cual el Auditor Interno solicita al Pleno autorización para que su persona imparta charla inductiva denominada “Auditoría y Control Interno en el TEG”, dirigido al personal institucional allí detallado. Añade el Auditor Interno en su memorando, que la citada charla es con el objetivo de replicar los conocimientos adquiridos en la capacitación recibida sobre Normas Internacionales de Auditoría, y de cumplir con lo establecido en los arts. 1 y 44 de la citada Normas Técnicas, que disponen que dicha normativa es de cumplimiento obligatorio y que se debe divulgar a todo el personal institucional. Adjunta cruce de correos electrónicos entre su persona y la jefe de Recursos Humanos, para la coordinación de la actividad. Los

miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de capacitación presentada y manifiestan su conformidad con la petición, ya que la temática a impartir se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeña el personal propuesto a recibirla; y con respecto al personal de la oficina regional de San Miguel, coordinar la fecha de impartición de la capacitación, a efecto de coincidir con el día que visitan la sede del Tribunal. En ese sentido, con base en las disposiciones legales antes citadas, art. 21 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase al Auditor Interno, impartir charla de inducción denominada “Auditoría y Control Interno en el TEG”, dirigido al personal institucional propuesto, el día veintiuno del corriente mes y año, en horario de 8:30 a.m. 12:00 m., en la sede del Tribunal y; 2º) Instrúyese al Auditor Interno, que coordine con el personal de la oficina regional de San Miguel, la fecha para impartir la citada capacitación, a efecto de coincidir con el día que visitan la sede del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE CONAMYPE, FOVIAL, FONAVIPO, FOMILENIO II, CEFAFA, ISRI, Y LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SENSUNTEPEQUE, MERCEDES UMAÑA, APASTEPEQUE, TACUBA, EL REFUGIO, AHUACHAPÁN, SAN FRANCISCO MENÉNDEZ, SANTA ANA, ANTIGUO CUSCATLÁN Y SAN LORENZO.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro de diciembre del presente año, recibió nota con referencia G.T.H. 060/2018, suscrita por la Presidenta de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), licenciada Ileana Rogel, mediante la cual adjunta acta de elección con fecha ocho de noviembre del presente año, en la cual consta la elección de los señores Melvin Efraín Santos Aguilar y Georgina Marcela Arias, como miembros propietario y suplente,

respectivamente, de dicha institución, electos por los servidores públicos. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha catorce de noviembre del corriente año, recibió nota con referencia FOVIAL-GFA-367/2018, suscrita por la Analista de Gestión del Talento del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), señora Patricia Álvarez, mediante la cual informa el nombramiento del ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, Gerente de Planificación y del señor Tomás Velasquez López, Técnico de Gestión del Talento, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de dicha institución por parte de la autoridad. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha veinte de noviembre del presente año, recibió nota con fecha de ese mismo día, suscrita por el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), ingeniero José Ernesto Muñoz, mediante la cual notifica la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de esa institución de la siguiente manera: el ingeniero Jorge Luis Salazar Campos y la licenciada Mayra Dinora Reyes Quiroz, propietario y suplente, respectivamente, por parte del Tribunal; las licenciadas Claudia Cecilia Pérez de Bruni y Fátima Bernabé Pineda Flores, propietario y suplente, respectivamente, por parte de la autoridad; y la licenciada Sonia Maribel Peña de García, como miembro propietaria, por parte de los servidores públicos, mientras que el miembro suplente por parte de los servidores públicos está vacante, para los efectos consiguientes. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha veintidós de noviembre del corriente año, recibió nota con fecha catorce de noviembre del presente año, suscrita por el Director Ejecutivo del Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), señor William Adalberto Pleites Rodríguez, mediante la cual informa que la licenciada Jessica María Reyes Urquía, ya no labora para dicha institución, y a la vez, solicita el nombramiento del licenciado Oscar René Romero, subgerente de Administración de esa institución, de quien se adjunta hoja de vida, para los efectos consiguientes. También, el señor Presidente informa que con fecha veintidós de noviembre

del corriente año, recibió nota con referencia Rb1-070, suscrita por el Gerente General del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), señor Juan Antonio Calderón González, mediante la cual informa que los licenciados Blanca Rubidia González de Cortez y Erick Alexander Peña, y el señor Boris Stanley Ticas Galán, miembros de la Comisión de Ética Gubernamental, ya no laboran para dicha institución, para los efectos consiguientes. Así también, el señor Presidente informa que con fecha veintidós de noviembre del corriente año, recibió nota con referencia RRHH-82-16-11-2018, suscrita por el jefe del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), licenciado Santiago Antonio Morales Ayala, mediante la cual informa que la licenciada Ana Patricia Coto de Pino es quien realiza las funciones de Asesor Jurídico, para los efectos consiguientes. Además, el señor Presidente informa que con fecha ocho de noviembre del presente año, recibió nota con fecha seis de noviembre del corriente año, suscrita por el Gerente General de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, ingeniero Jaime Roberto Echeverría, mediante la cual informa que la licenciada Astrid Yasema Castro de Morales, es la jefe de Recursos Humanos y la licenciada Antonia Elvira Bonilla Amaya, es la jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica, para los efectos consiguientes. Así también, el señor Presidente informa que con fecha doce de noviembre del presente año, recibió certificación del acuerdo número diecinueve, del acta número ocho de fecha diecinueve de junio del corriente año, suscrita por el Secretario Municipal de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, licenciado Herberth Mauricio Benítez Cruz, la cual establece que el señor Herberth Mauricio Benítez Cruz, es el Secretario Municipal y Encargado del Personal ad-honorem y el licenciado Ever Alexander Amaya Juarez, es el Asesor Jurídico, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha quince de noviembre del presente año, recibió certificación del acuerdo número cuatro, del acta número



doce de fecha cinco de septiembre del corriente año, suscrita por el Alcalde Municipal de Apastepeque, departamento de San Vicente, señor Galileo Hernández Alvarado, en la cual consta el nombramiento de la licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias y del licenciado Juan Carlos Rodríguez Gómez, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de esa municipalidad, por parte de la autoridad. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha veinte de noviembre del presente año, recibió certificación del acuerdo número cuatro, del acta número veintiséis de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, suscrita por el Secretario Municipal de Tacuba, departamento de Ahuachapán, señor Enrique German Guardado López, en la cual consta el nombramiento de los señores Ruth Eloiza García Aquino y José Antonio Ruiz Chinchilla, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de esa municipalidad, por parte de la autoridad, y remiten la planilla de empleados para que el Tribunal proceda al nombramiento de los miembros propietario y suplente de la citada Comisión. Además, el señor Presidente informa que con fecha veinte de noviembre del presente año, recibió nota de fecha seis de noviembre del corriente año, suscrita por el Alcalde Municipal de El Refugio, departamento de Ahuachapán, señor Wilfredo Barrientos Posada, mediante la cual comunica que el miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental por parte del Tribunal, ya no laboran en esa municipalidad. Por lo tanto, remite la planilla de empleados para que el Tribunal proceda al nombramiento del miembro suplente de la citada Comisión. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veinte de noviembre del presente año, recibió certificación del acuerdo número cinco, del acta número diez de fecha veinte de septiembre del corriente año, suscrita por el Alcalde Municipal de Ahuachapán, señor Abilio Flores Vásquez, en la cual consta el nombramiento de los licenciados María Nelly Torrento Cubas y Willian Stanley Magaña Hernández, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de esa municipalidad, por parte de la autoridad. En

esa misma fecha, el señor Presidente informa que recibió certificación del acuerdo número veinte, del acta número uno, de fecha dos de mayo del corriente año, suscrito por la misma persona, en la cual consta el nombramiento del licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán, como jefe del Departamento Jurídico de esa municipalidad, para los efectos consiguientes. También, el señor Presidente informa que con fecha veinte de noviembre del presente año, recibió nota con fecha doce de noviembre del corriente año, suscrita por el Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, mediante la cual se informa que el licenciado Willian Ernesto Coreas Mejía es el Jefe de Recursos Humanos, y el licenciado José Israel Pineda Escobar es el Jurídico Municipal, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintitrés de noviembre del presente año, recibió nota con referencia GG-NOV/2018/0673 y fecha veintidós de noviembre del corriente año, suscrita por el Gerente General de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, licenciado Julio Cesar Meléndez Valenzuela, mediante la cual, informa que la licenciada Haydee Elizabeth Mancía Villeda, es la Jefe de Recursos Humanos y el licenciado Miguel Ernesto Zaldaña Cruz, es el Gerente Legal, para los efectos consiguientes. Así también, el señor Presidente informa que con fecha tres de diciembre del presente año, recibió acta de elección con fecha veintitrés de noviembre del corriente año, suscrita por la Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, en la cual consta la elección de los licenciados Rubí Guadalupe Ortíz Carrillo y Álvaro Douglas Palacios Guerra, miembros propietario y suplente, respectivamente, de esa municipalidad, por parte de los servidores públicos. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha veinte de noviembre del presente año, recibió nota con referencia Ofic. 01-11-2018 de fecha siete de noviembre del corriente año, mediante la cual se informa que el licenciado Jorge Armando Ramírez Chichilla,

es el Gerente Municipal de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, para los efectos consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del ocho de noviembre del presente año, al señor Melvin Efraín Santos Aguilar y a la señora Georgina Marcela Arias**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), electos por los servidores públicos; **2°) Tiénese por nombrados, a partir del once de octubre del presente año, al señor Miguel Napoleón Mendoza, Gerente de Planificación, y al señor Tomás Velasquez Lopez, Técnico de Gestión del Talento**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), por parte de la autoridad; **3°) No se tiene por acreditada la sustitución del nombramiento de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), por parte de la autoridad, ni del miembro propietario de la citada Comisión electo por los servidores públicos, por los motivos antes señalados**, sin perjuicio que la autoridad envíe nota con la correspondiente justificación y comprobación, conforme al artículo 26 inciso la LEG y los artículos 33 numeral 5 y 35 de su Reglamento; **4°) Nómbrase, a partir de esta fecha, al señor Oscar René Romero, Subgerente de Administración, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo del Milenio II (FOMILENIO II)**, en sustitución de la señora Jessica María Reyes Urquía, hasta la finalización

del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintiséis de julio de dos mil diecinueve; **5°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la señora Ana Lissette Vásquez de Mendoza, jefe de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), en sustitución del señor Erick Alexander Peña, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el siete de febrero de dos mil veinte; 6°) Tiénese por nombrada, a partir del doce de noviembre del presente año, a la señora Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez, Oficial de Gestión Documental y Archivo, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por parte de la autoridad, en sustitución de la señora Blanca Rubidia González de Cortez, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el dos de febrero de dos mil veinte; 7°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada Ana Patricia Coto de Pino, Asesora Jurídica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), por parte del Tribunal; 8°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Astrid Yasema Castro de Morales, jefe de Recursos Humanos, y a la licenciada Antonia Elvira Bonilla Amaya, jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica suplente, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, por parte del Tribunal; 9°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor Herberth Mauricio Benítez Cruz, Secretario Municipal y Encargado del Personal ad-honorem, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, por parte del Tribunal; 10°) Tiénese por nombrado, a partir del doce de diciembre del dos mil dieciocho, al**

licenciado Ever Alexander Amaya Juárez, Asesor Jurídico, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Mercedes Umaña, departamento de Usulután, por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado Alfredo Isaac Martínez Guerrero, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el ocho de mayo de dos mil veintiuno; **12°) Tiénese por nombrados, a partir del cinco de septiembre del dos mil dieciocho, a los señores Yanci Emeli Deodanes Garcias y a Juan Carlos Rodríguez Gómez**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apastepeque, departamento de San Vicente, por parte de la autoridad; **14°) Tiénese por nombrados, a partir del seis de octubre de dos mil dieciséis, a los señores Ruth Eloiza García Aquino, Encargada de Catastro, y a José Antonio Ruiz Chinchilla, Auxiliar de Secretaría Municipal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tacuba, departamento de Ahuachapán, por parte de la autoridad; **15°) Tiénese por nombrados, a partir del veinte de septiembre de dos mil dieciocho, a los señores María Nelly Torrento Cubas, Colaborador Jurídico de Sindicatura, y a Willian Stanley Magaña Hernández, Delegado Contravencional**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por parte de la autoridad; **16°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor Carlos Eduardo Martínez Galán, jefe del Departamento Jurídico**, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por parte del Tribunal; **17°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Willian Ernesto Coreas Mejía, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado José Israel Pineda Escobar, Jurídico Municipal**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética

Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal; **18°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la licenciada Haydee Elizabeth Mancía Villeda, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Miguel Ernesto Zaldaña Cruz, Gerente Legal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, por parte del Tribunal, en sustitución de los señores Víctor Manuel Mendoza Molina y Manuel Orlando Amaya Molina, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el día catorce de febrero de dos mil veinte; **19°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, a la señora Rubí Guadalupe Ortiz Carrillo y al señor Álvaro Douglas Palacios Guerra,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, electos por los servidores públicos; **20°) Nómbrase, a partir de esta fecha, al licenciado Jorge Armando Ramírez Chinchilla, Gerente Administrativo y Encargado de Recursos Humanos,** miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal, en sustitución del señor René Francisco Ortiz Guerra, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintidós de febrero de dos mil diecinueve y; **21°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DEL CVPCPA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO CHINAMECA, Y SAN FERNANDO.** El señor Presidente informa que con fecha trece de noviembre del

presente año, recibió nota suscrita por el Comisionado de Ética suplente del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), señora Ingrid Eunice Molina López, mediante la cual informa que el Comisionado de Ética propietario, señor Hugo Alexander Álvarez Rodríguez, cesó sus funciones como empleado de esa institución, y remite la nómina de empleados a fin de que el Tribunal efectúe el correspondiente nombramiento. Además, El señor Presidente informa que con fecha cuatro de diciembre del presente año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, señor Jorge William García, mediante la cual comunica que el Comisionado de Ética suplente, señor Carlos Alberto López Martínez, ya no es empleado de esa municipalidad, y remite la nómina de empleados a fin de que el Tribunal realice el correspondiente nombramiento. Finalmente, el señor Presidente comunica que con fecha veinte de noviembre del presente año, recibió certificación del acuerdo número dos del acta número nueve, de fecha cinco de septiembre del corriente año, suscrita por el Alcalde Municipal de San Fernando, departamento de Morazán, señor Elmer Efraín Ramos Canizales, en la cual consta el nombramiento de los Comisionados de Ética, propietario y suplente, de la citada municipalidad. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican en el Registro de Comisionados de Ética, y manifiestan su conformidad de proceder al nombramiento de los correspondientes servidores públicos en sustitución de los anteriores, conforme lo regula la ley, y en vista que el número de empleados que trabajan en las CVPCPA y en la municipalidad de San Francisco Chinameca es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Y con respecto a la municipalidad de San Fernando, verifican en el citado registro que el periodo de nombramiento de los actuales Comisionados de Ética propietario y suplente se encuentra vigente, por lo cual, no opera la sustitución de los mismos, además, estiman conveniente

orientar a la autoridad que es el Tribunal quien tiene la facultad legal de realizar el nombramiento y no la autoridad. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la señora Karla Lisseth Soto de Bonilla, Asistente Administrativo,** Comisionado de Ética propietario del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), en sustitución del señor Hugo Alexander Álvarez Rodríguez, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el nueve de febrero de dos mil diecinueve; **2°) Nómbrase, a partir de esta fecha, a la señora Rosalina Rojas Martínez, Encargada de la Unidad de Género,** Comisionado de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, en sustitución del señor Carlos Alberto López Martínez, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintitrés de agosto de dos mil diecinueve; **3°) Oriéntase al Concejo Municipal de San Fernando, departamento de Morazán,** que es el Tribunal y no la autoridad, quien tiene la facultad legal de realizar el nombramiento de los Comisionados de Ética, para los efectos consiguientes y; **4°) Incorpórese al Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROSARIO.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de noviembre del presente año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de El Rosario, departamento de Morazán, señor Valentín de Jesús Claros Díaz, mediante la cual solicita al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en la referida municipalidad, por

la causal contenida en el art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental.

Adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad, en la cual consta que trabaja un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar la Comisión de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental.

Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental.

Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Morazán**, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados;

2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Laura Margarita Claros de Hernández, encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, y Lucio Yobani Amaya Hernández, encargado de Proyección Social, Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de Morazán, previa verificación por la autoridad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; **3°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y

Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE. PROPUESTA DE CURSO VIRTUAL “ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CNR.** El señor Presidente informa que con fecha tres del corriente mes y año, recibió nota CNR-CEI-003/2018, mediante la cual la Presidenta de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Nacional de Registros (CNR), licenciada Irma Elena Cartagena, remite para consideración del Pleno, propuesta de curso virtual denominado “Ética en la Función Pública”, cuyo propósito principal es conocer, interpretar y aplicar la Ley de Ética Gubernamental en casos prácticos, el cual podría ser utilizado para subirlo a una plataforma virtual y ponerlo a disposición de los miembros que integran las Comisiones de Ética de las diferentes instituciones gubernamentales. Agrega la licenciada Cartagena en su nota, que dicha propuesta se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en la actividad 4 “Elaborar propuestas para lograr mayor cobertura en la implementación de la Ley de Ética Gubernamental”, del Plan de Trabajo de la Comisión de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno discuten y analizan las implicaciones y alcances del curso virtual propuesto, manifestando que de acuerdo a la letra d) del art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), las Comisiones de Ética tienen la función de difundir y capacitar a los servidores públicos de su respectiva institución sobre la LEG, no así, a los empleados de otras dependencias gubernamentales. Razón por la cual, deciden evaluar el contenido del curso y verificaran aspectos que no contravenga las facultades legales del Tribunal. Adicionalmente, los miembros del Pleno felicitan a la Comisión de Ética Gubernamental del CNR, por su iniciativa en el cumplimiento de la Ley de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, de conformidad con la disposición legal citada, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénesse por recibida la propuesta de curso virtual denominado “Ética en la Función**

Pública”, presentada por la Comisión de Ética Gubernamental del CNR, a quienes se les felicita por su iniciativa en el cumplimiento de la LEG, la cual se someterá al correspondiente análisis técnico. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE. VARIOS.**

15.1 Autorización de pago de compensación adicional a Notificador. El señor Presidente informa que con fecha doce del corriente mes y año, recibió nota mediante la cual y en cumplimiento de instrucción del Pleno, la Asesora Jurídica remite opinión legal sobre el pago de compensación adicional en efectivo al licenciado Gustavo Atilio Ferrer Hernández, Notificador. En dicha opinión legal se relaciona que de acuerdo con el art. 1 de la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, es procedente autorizar la compensación adicional en efectivo al licenciado Ferrer Hernández, ya que acredita la prestación de sus servicios en el último mes del año, pues aunque no todo el mes prestará el servicio por motivos de licencia sin goce de sueldo concedida del 5 de noviembre al 14 de diciembre de 2018, ello no lo prevé el legislador como causal para denegar la prestación laboral; así también, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el art. 3 de la citada Ley. Revisada la documentación relacionada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 346-TEG-2018 de fecha veinticuatro de octubre del presente año, acordaron, entre otros, conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales al licenciado Ferrer Hernández, por el período comprendido del 5 de noviembre al 21 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive; además, instruir a la Asesora Jurídica, elaborar opinión legal sobre la aplicación de la Ley de Compensación Adicional, para el caso concreto del licenciado Ferrer Hernández, y remitirla a consideración del Pleno. Adicionalmente, mediante Acuerdo N.º 383-TEG-2018 de fecha veintiuno de noviembre del presente año, el Pleno acordó, según solicitud del licenciado Gustavo Atilio Ferrer Hernández de fecha 8 de noviembre de 2018, modificar el citado

Acuerdo N.º 346-TEG-2018 de fecha veinticuatro de octubre del presente año, en el sentido de cambiar el período concedido de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales al licenciado Ferrer Hernández, del 5 de noviembre al 14 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con otorgar la compensación adicional en efectivo al licenciado Ferrer Hernández, notificador; por lo cual, con base en los arts. 1 y 3 de la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo, y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Autorízase otorgar la compensación adicional en efectivo al licenciado Gustavo Atilio Ferrer Hernández, Notificador. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **15.2 Solicitud de tiempo compensatorio a personal institucional.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho de noviembre del corriente año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite para consideración del Pleno, solicitud de tiempo compensatorio para el personal que realizó diferentes actividades para el traslado de las oficinas del Tribunal al nuevo edificio que alberga la sede institucional, con el apoyo de varias instituciones gubernamentales allí detalladas, realizadas en horario fuera de audiencia, fines de semana y período de vacación de semana santa, en el periodo comprendido del mes de marzo a octubre del presente año. Agrega en su memorando, que en caso de ser aprobada la petición, el tiempo de compensación sería utilizado en momentos diferentes y con el cuidado de no afectar las actividades diarias de cada unidad. Adjunta cuadro que detalla el nombre o el cargo de once (11) servidores públicos solicitados para autorizarles tiempo compensatorio, el número de días laborados fuera del horario ordinario de trabajo, y la actividad realizada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno

estiman conveniente requerir a la Asesora Jurídica elaborar opinión legal sobre la viabilidad de otorgar tiempo compensatorio al personal, por labores realizadas en días y horas extraordinarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a la normativa legal aplicable. Por lo cual, con base a las disposiciones legales antes mencionadas y de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Previo a resolver sobre lo solicitado, requierése a la Asesora Jurídica elaborar opinión legal sobre la viabilidad de otorgar tiempo compensatorio al personal, por labores realizadas en días y horas extraordinarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a la normativa legal aplicable, y remitirla a consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

